

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****1089** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 826/2012 en el que se ha dictado con fecha 29/11/12 auto declarando en estado de concurso a la entidad "Construccions L. Sala, S.A.", con CIF A-58951823 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento; 08019-47- 1 -2012- 8006005.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada:"Construccions L. Sala, S.A.", con domicilio en paseo Vitamènia, 34, Santa María de Palautordera.

Administrador concursal: Don José Luis Beamud Solé, con domicilio en calle Viladomat, 191, entresuelo, 3.^a, de Barcelona, con correo electrónico nus@intranus.net.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130001219-1